



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
CARMONA  
DELEGACIÓN PARA LA  
IGUALDAD



*II Plan de Igualdad de  
Oportunidades entre Mujeres  
y Hombres de Carmona  
2007-2011*

**CONVOCATORIA 2009 DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CON DESTINO A ASOCIACIONES DE MUJERES Y DEMÁS ENTIDADES CIUDADANAS SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE PROMOCIONEN LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y ESTÉN REGISTRADAS EN EL MUNICIPIO DE CARMONA**

**1.- OBJETO.**

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las normas que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia pública, de las subvenciones destinadas a Asociaciones de Mujeres y demás entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que promocionen la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, entre sus fines, y estén registradas en el municipio de Carmona, durante la vigencia del año en curso.

Serán subvencionables los gastos realizados por la entidad beneficiaria que se encuentren directa y objetivamente relacionados con el objeto de la subvención y se realicen en el año 2009, incluso antes de la presentación de la solicitud.

Las subvenciones que se concedan deberán emplearse exclusivamente en la realización de estos proyectos sin que puedan destinarse a inversiones, financiación de equipamientos o mantenimiento de estructuras asociativas.

La finalidad de la presente convocatoria de subvenciones es fomentar el asociacionismo como instrumento básico de participación de las mujeres en el término municipal y concienciar al tejido asociativo local de la necesidad e importancia de aplicar el principio de igualdad de oportunidades entre sus fines, mediante el diseño y ejecución de actuaciones dentro de las áreas temáticas que se enuncian a continuación:

- a) *Área de Política Municipal y Principio de Igualdad*
- b) *Área de Educación y Cultura*
- c) *Área de Formación y Empleo*
- d) *Área de Salud y Deporte*
- e) *Área de Participación y Transmisión de Valores Igualitarios*
- f) *Área de Erradicación de la Violencia de Género*
- g) *Área de Urbanismo y Medio Ambiente*

Las subvenciones convocadas se regirán por la Ley General de Subvenciones (LGS), por el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS), por la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de diciembre de 2004 y por las disposiciones a que hace referencia el artículo 5.1 LGS.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
CARMONA  
DELEGACIÓN PARA LA  
IGUALDAD



*II Plan de Igualdad de  
Oportunidades entre Mujeres  
y Hombres de Carmona  
2007-2011*

## **2.- ENTIDADES SOLICITANTES.**

Podrán ser beneficiarias las Asociaciones de Mujeres y demás entidades ciudadanas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Carmona y domiciliadas oficialmente y con sede en dicha localidad, cuyos fines promuevan la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres de Carmona.

## **3.- CUANTÍA GLOBAL MÁXIMA OBJETO DE SUBVENCIÓN.**

El crédito destinado a la presente convocatoria asciende a un importe de dos mil seiscientos euros (2.600 euros) con cargo a la partida presupuestaria 465.489.00. Estas subvenciones son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de otras entidades públicas.

## **4.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.**

Las solicitudes se deberán presentar en el modelo que figura como Anexo I de la presente orden, en el Registro General del Ayuntamiento, a través del Servicio de Atención a la Ciudadanía y dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente. También podrán presentarse en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El citado modelo oficial de presentación de solicitudes podrá recogerse en las dependencias del Centro Municipal de Información a la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Carmona (c/ Fuente Viñas, s/n), o descargarse de la página web del Ayuntamiento: <http://www.carmona.org>.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno Local, hasta los quince días naturales posteriores, incluyendo este último. Si el último día del plazo fuera festivo se entenderá prorrogado el plazo de presentación de solicitudes al día hábil siguiente.

Sólo podrá presentarse un proyecto por asociación.

## **5.—EXCLUSIONES.**

- a) No podrán obtener subvención alguna aquellas entidades que en la fecha de presentación de instancias no se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
CARMONA  
DELEGACIÓN PARA LA  
IGUALDAD



*II Plan de Igualdad de  
Oportunidades entre Mujeres  
y Hombres de Carmona  
2007-2011*

- b) No haber justificado convenientemente, en su caso, anteriores subvenciones concedidas por parte del Ayuntamiento de Carmona.
- c) Aquellas solicitudes y proyectos que, por su insuficiencia y/o imprecisa información, hagan imposible su valoración, así como aquellas que no completen el Anexo II en todos y cada uno de sus apartados.
- d) Aquellos proyectos, actividades y actuaciones cuyos objetivos no se adecuen a los de la convocatoria.

## **6.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD.**

Junto con la presentación del modelo de solicitud de subvenciones (Anexo I) deberá presentarse el original o la fotocopia compulsada según la legislación vigente de la siguiente documentación:

- a) D.N.I. de la persona que representa legalmente la entidad solicitante
- b) Proyecto para el que se solicita la subvención (Anexo II).
- c) Declaración responsable acreditativa de que la entidad no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario (Anexo III).
- d) Los estatutos, donde conste entre sus fines la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como el domicilio social de la entidad.
- e) Certificado de la asociación donde se indique el número de socias/os total y por sexo (Anexo IV).
- f) Ficha de apertura de terceros (sólo en el caso de que se solicite subvención por primera vez o se haya cambiado de cuenta bancaria), este documento está disponible en la página web de Ayuntamiento de Carmona.

La presentación de solicitud implica la aceptación de la totalidad de la regulación descrita en la presente convocatoria.

## **7.—PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.**

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva, ésto conlleva que todos los proyectos presentados por las entidades participantes en la convocatoria serán evaluados al mismo tiempo y bajo los mismos criterios, teniendo todos los proyectos presentados las mismas oportunidades.

## **8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.**

Para la concesión de estas subvenciones, siempre que la entidad solicitante cumpla los requisitos exigidos y no esté previsto en ninguna causa de exclusión, cada proyecto podrán ser valorado con un máximo de 100 puntos con arreglo a los criterios siguientes:



- a) Viabilidad y capacidad organizativa para llevar a cabo las actividades previstas (hasta 30 puntos).
- b) Repercusión social en el municipio del proyecto (hasta 30 puntos).
- c) Trayectoria de la asociación en actuaciones que promuevan la igualdad de oportunidades (hasta 15 puntos).
- d) Grado de implicación en actividades municipales (hasta 10 puntos).
- e) Porcentaje de número de mujeres socias de la entidad solicitante con respecto al número total de socias y socios (hasta 15 puntos), estableciéndose la puntuación de la siguiente manera:

PORCENTAJE	PUNTUACIÓN
0-25	3
25,1-50	5
50,1-75	10
75,1-100	15

Aquellos proyectos que no alcancen una puntuación suficiente en la fase de valoración con un número de puntos igual o superior a 45, se considerará que no han superado esta fase.

## **9.—INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

Recibidas las solicitudes de subvención, el examen y comprobación de las mismas se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación y estará conformada por personal técnico del Centro Municipal de Información a la Mujer y por la Concejala para la Igualdad quien desempeñará las funciones de Presidenta de la Comisión.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Evaluación, a través de su secretaria, podrá requerir a las entidades para que subsane los defectos detectados en la solicitud, en el plazo de diez días hábiles desde la notificación, en la que se advertirá que de no producirse dicha subsanación se tendrá por desistida su solicitud.

Examinadas las solicitudes presentadas, y concluido el plazo de subsanación de errores en su caso, la Comisión de Evaluación emitirá un informe en el que se incluya, como mínimo, las solicitudes desestimadas y el motivo de la desestimación, las solicitudes estimadas y la cuantía de la subvención a conceder.

Las subvenciones deberán ser aprobadas por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Concejala-Delegada para la Igualdad.

La resolución hará constar de forma expresa:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
CARMONA  
DELEGACIÓN PARA LA  
IGUALDAD



*II Plan de Igualdad de  
Oportunidades entre Mujeres  
y Hombres de Carmona  
2007-2011*

- La relación de solicitantes.
- Las entidades subvencionadas y cuantías de las mismas.
- Los criterios de valoración.
- Mención expresa a la desestimación del resto de solicitudes.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de dos meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo para presentación de solicitudes.

Las entidades podrán entender desestimadas las solicitudes, por silencio administrativo, si transcurrido dicho plazo no se hubiere dictado y notificado resolución expresa.

La notificación de la resolución se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra los actos de resolución expresa podrán interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto o bien directamente recurso contencioso-administrativo.

A tenor de lo dispuesto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando los importes de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a 3.000 euros, la publicación de las mismas se realizará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

## **10.- IMPORTE Y ABONO DE LA SUBVENCIÓN.**

Se podrán financiar hasta el 100% de los gastos subvencionables solicitado, con un límite global de 1.800 euros por cada proyecto por el que se solicite financiación.

Se repartirá el total de la subvención entre aquellas asociaciones que han superado la fase de valoración en función del número de puntos conseguidos en dicha fase.

La cuantía a otorgar a cada entidad será la que se señale en el informe realizado por la Comisión de Evaluación, teniendo en cuenta la puntuación obtenida en base al punto ocho de esta convocatoria.

En el supuesto de que proceda la concesión de la ayuda, el pago se efectuará mediante transferencia bancaria, abonándose el 100% de la subvención una vez haya sido concedida por resolución del Alcalde-Presidente.



## **11.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA DE LA SUBVENCIÓN.**

Son obligaciones de la entidad beneficiaria de la subvención las siguientes:

- a) Cumplir y aceptar los requisitos y condiciones contenidos en la Ordenanza General de Subvenciones por parte del Ayuntamiento de Carmona, en la presente convocatoria y demás normativa aplicable, así como aceptar la subvención como requisito previo para la eficacia de la concesión.
- b) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos (el plazo de ejecución no excederá del mes de diciembre de 2009), y justificar ante el Ayuntamiento de Carmona el cumplimiento de la finalidad perseguida y la aplicación de los fondos recibidos en la forma y plazos que se establecen en el apartado 12 de la presente convocatoria.
- c) Comunicar a la Delegación para la Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente de su producción, cualquier alteración en las condiciones que sirvieron de base para su concesión.
- d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control financiero a efectuar por el Ayuntamiento de Carmona.
- e) Hacer constar en toda información y publicidad que se haga de la actividad, que la misma está subvencionada por la Delegación para la Igualdad del Ayuntamiento de Carmona.
- f) Asumir las cargas y obligaciones legales (tales como la obtención de permisos y licencias necesarios, abonar los cánones y/o impuestos exigidos en cada caso, etc.) que, en su caso, devengue la realización de la actividad, quedando el Ayuntamiento de Carmona exenta de responsabilidad frente a cualquier otra Administración Pública, Organismos Oficiales y privados. En los supuestos de contratación por parte de la Asociación, el personal contratado no tendrán ningún tipo de relación jurídica con el Ayuntamiento de Carmona.
- g) Comunicar a la Delegación para la Igualdad del Ayuntamiento de Carmona, por escrito y en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente de su producción, cualquier eventualidad o cambio en el desarrollo de los proyectos y actividades, fechas, horarios, etc., que se pudiera producir e informar al personal técnico de la Delegación, y en el momento en que se requiera, sobre el grado de ejecución de las actuaciones y los resultados obtenidos.



- h) Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

En el supuesto de que, por condiciones específicas de concesión, por su cuantía o por las obligaciones que deba cumplir, la entidad beneficiaria estime que no es posible llevar a cabo el proyecto que se subvenciona, podrá renunciar a la misma. Se deberá comunicar a la Delegación para la Igualdad del Ayuntamiento de Carmona, por escrito y en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente de su producción, dicha renuncia. Según el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones si renuncia y ha cobrado, deberá devolver el importe cobrado y los intereses de demora.

## **12.- JUSTIFICACIÓN.**

Las receptoras de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de este Ayuntamiento estarán obligadas a justificar el importe concedido antes del 31 de diciembre de 2009. La subvención es a tanto alzado y deberán presentar a la Delegación para la Igualdad del Ayuntamiento de Carmona.

1. Memoria Técnica que justifique la actividad realizada, y que analice y evalúe los resultados alcanzados, con indicación de la fecha de comienzo y finalización de las actuaciones.
2. Acreditación de la persona responsable de la Entidad (Anexo V) que justifique la realización de las actuaciones objeto de la subvención, el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión y la aplicación total de los fondos recibidos a la misma.
3. Se deberá acompañar a dicha acreditación una relación numerada de los documentos justificativos de los gastos realizados y pagados, adjuntando a tal fin facturas originales. Deberán ir siempre a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención y rubricadas por la misma, debiendo constar en ellas expresamente que son generadas por la actividad objeto de subvención.

La Entidad deberá acreditar que dichos documentos no han sido presentados ante otras Administraciones o Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, como justificantes de ayudas concedidas por aquellas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
CARMONA  

---

DELEGACIÓN PARA LA  
IGUALDAD



*II Plan de Igualdad de  
Oportunidades entre Mujeres  
y Hombres de Carmona  
2007-2011*

4. Cualquier otra documentación que se le solicite.

### **13.- INFRACCIONES, SANCIONES Y REINTEGROS.**

En lo referente a este apartado, la presente convocatoria queda acogida a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **14.—IMPUGNACIÓN.**

La presente convocatoria podrá ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Carmona, a 4 de septiembre de 2009*





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
CARMONA  
DELEGACIÓN PARA LA  
IGUALDAD



*II Plan de Igualdad de  
Oportunidades entre Mujeres  
y Hombres de Carmona  
2007-2011*

### ANEXO I

#### **SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CON DESTINO A ASOCIACIONES DE MUJERES Y DEMÁS ENTIDADES CIUDADANAS SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE PROMOCIONEN LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y ESTÉN REGISTRADAS EN EL MUNICIPIO DE CARMONA, 2009**

D.<sup>a</sup>/D. \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_, como representante de la asociación \_\_\_\_\_ y en calidad de \_\_\_\_\_ y domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, Teléfono \_\_\_\_\_, Fax \_\_\_\_\_ y Correo electrónico \_\_\_\_\_.

**EXPONE:** Que conforme a la convocatoria única de subvenciones de la Delegación para la Igualdad del Ayuntamiento de Carmona para 2009, pretende desarrollar el Proyecto adjunto (Anexo II) que contiene las acciones y el presupuesto de los gastos previstos, comprometiéndose a justificarlos en su momento.

Por todo ello,

**SOLICITA:** Le sea concedida a la asociación que representa una subvención de \_\_\_\_\_ Euros, del importe total del Proyecto adjunto.

Al mismo tiempo,

**DECLARA:** Que la citada asociación cumple los requisitos exigidos para ser beneficiaria de esta línea de subvenciones y su objeto social resulta conforme con los fines y objetivos de las disposiciones específicas de la subvención.

Que se compromete a destinar el importe de la ayuda pública que, en su caso, se conceda al objeto de dicho Proyecto, y a justificar dicho destino conforme a la normativa general y específica de la subvención.

Que la entidad solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Que la entidad que representa no tiene pendiente de justificar anteriores subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Carmona.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009.

Fdo.: D.<sup>a</sup>/D. \_\_\_\_\_  
PRESIDENTA/E

**Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Carmona.**

*Página 9 de 15*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
CARMONA  

---

DELEGACIÓN PARA LA  
IGUALDAD



*II Plan de Igualdad de  
Oportunidades entre Mujeres  
y Hombres de Carmona  
2007-2011*

Se adjunta los siguientes documentos (original o fotocopia compulsada):

- D.N.I. de la persona que representa legalmente la entidad solicitante
  - Proyecto para el que se solicita la subvención (Anexo II).
  - Declaración responsable acreditativa de que la entidad no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario (Anexo III).
  - Los estatutos, donde conste entre sus fines la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como el domicilio social de la entidad.
  - Certificado de la asociación donde se indique el número de socias/os total y por sexo (Anexo IV).
- g) Ficha de apertura de terceros (*sólo en el caso de que se solicite subvención por primera vez o se haya cambiado de cuenta bancaria*), este documento está disponible en la página web de Ayuntamiento de Carmona.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
CARMONA  
DELEGACIÓN PARA LA  
IGUALDAD



*II Plan de Igualdad de  
Oportunidades entre Mujeres  
y Hombres de Carmona  
2007-2011*

## ANEXO II

### **CONVOCATORIA 2009 DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CON DESTINO A ASOCIACIONES DE MUJERES Y DEMÁS ENTIDADES CIUDADANAS SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE PROMOCIONEN LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y ESTÉN REGISTRADAS EN EL MUNICIPIO DE CARMONA**

#### **1. TÍTULO DEL PROYECTO:**

#### **2. IDENTIFICACIÓN DE LA ASOCIACIÓN**

- Nombre de la Entidad:
- Presidenta/e:
- Número de registro de la Entidad:
- Número de registro en el registro municipal:
- Código de Identificación Fiscal CIF:
- Domicilio social:
- Localidad:
- Código postal:
- Domicilio a efectos de notificación:
- Localidad:
- Código postal:
- Teléfono fijo:
- Teléfono móvil:
- Fax:
- Correo Electrónico:

#### **3. TRAYECTORIA DE LA ASOCIACIÓN**

- Año de constitución.
- Fecha última renovación de Estatutos.
- Número de socias y socios.
- Características de la Asociación.
- Ámbito de actuación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
CARMONA

DELEGACIÓN PARA LA  
IGUALDAD



*II Plan de Igualdad de  
Oportunidades entre Mujeres  
y Hombres de Carmona  
2007-2011*

- Interacciones y coordinación con Administraciones Públicas (*especialmente con el Ayuntamiento de Carmona*).
- Actividades promovidas por la Asociación en materia de Igualdad

#### 4.- DESARROLLO DEL PROYECTO.

**a. Introducción.**

**b. Objetivos.**

**c. Contenidos** (*se desarrollarán cada una de las actividades que comprendan el Proyecto*):

**c.1. ACTIVIDAD 1.-**

<b>ACTUACIONES A REALIZAR</b>	
<b>DURACIÓN</b>	
<b>LUGAR DE REALIZACIÓN</b>	
<b>POBLACIÓN DESTINATARIA</b>	
<b>FORMA DE DIFUSIÓN</b>	
<b>PRESUPUESTO DETALLADO</b>	
<b>RESULTADOS ESPERADOS</b>	

**c.2. ACTIVIDAD 2.-**

<b>ACTUACIONES A REALIZAR</b>	
<b>DURACIÓN</b>	
<b>LUGAR DE REALIZACIÓN</b>	
<b>POBLACIÓN DESTINATARIA</b>	
<b>FORMA DE DIFUSIÓN</b>	
<b>PRESUPUESTO DETALLADO</b>	
<b>RESULTADOS ESPERADOS</b>	

....

**d. Metodología.**

**e. Evaluación.** *Descripción de la forma de realizar la valoración de la actividad.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
CARMONA  
DELEGACIÓN PARA LA  
IGUALDAD



*II Plan de Igualdad de  
Oportunidades entre Mujeres  
y Hombres de Carmona  
2007-2011*

**ANEXO III**

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITATIVA DE QUE LA ENTIDAD SOLICITANTE NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES, ESTABLECIDAS EN LOS APARTADOS 2 Y 3 DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.**

D<sup>a</sup>./D. \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con C.I.F. \_\_\_\_\_,

**DECLARA:**

- 1.- No haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- 2.- No haber solicitado la declaración de concurso, no haber sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, no hallarse declarada en concurso, no estar sujeta a intervención judicial o no haber sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- 3.- No haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- 4.- No estar incurso en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- 5.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social.
- 5.- No tener pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- 6.- No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.
- 7.- No estar incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

En Carmona, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil nueve

Fdo: \_\_\_\_\_

Autoridad Administrativa  
ante el que se otorga

(Firma, nombre, antefirma y sello)

Página 13 de 15



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
CARMONA  
DELEGACIÓN PARA LA  
IGUALDAD



*II Plan de Igualdad de  
Oportunidades entre Mujeres  
y Hombres de Carmona  
2007-2011*

#### **ANEXO IV**

Dña./D..... con DNI..... en calidad de  
Presidenta/e y en representación de la Asociación o Entidad  
..... en cumplimiento de lo  
establecido en la convocatoria 2009 de concesión de subvenciones con destino a asociaciones  
de mujeres y demás entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que promocionen la igualdad de  
oportunidades entre mujeres y hombres y estén registradas en el municipio de Carmona.

#### **DECLARA:**

Que al día de la fecha y de acuerdo con los Libros Oficiales de esta Asociación, el  
número de personas asociadas es de \_\_\_\_\_, representando las mujeres \_\_\_\_\_% de  
las mismas.

En Carmona, a.....de ..... de 2009

Fdo: Dña/D.....



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
CARMONA  
DELEGACIÓN PARA LA  
IGUALDAD



*II Plan de Igualdad de  
Oportunidades entre Mujeres  
y Hombres de Carmona  
2007-2011*

### ANEXO V

#### **ACREDITACIÓN QUE JUSTIFICA LA APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN A LOS FINES PREVISTOS CONCEDIDA A LAS ASOCIACIONES DE MUJERES Y DEMÁS ENTIDADES CIUDADANAS SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE PROMOCIONEN LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y ESTÉN REGISTRADAS EN EL MUNICIPIO DE CARMONA**

D.<sup>a</sup> /D. \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_ como representante legal de la \_\_\_\_\_, con C.I.F. \_\_\_\_\_.

**ACREDITA:** 1º.- Que en la contabilidad de esta Asociación, correspondiente al ejercicio de 2009, ha sido registrada la cantidad de \_\_\_\_\_ euros, en concepto de subvención, con destino al proyecto \_\_\_\_\_ concedida por la Resolución del Alcalde del Ayuntamiento de Carmona núm. \_\_\_\_\_, de \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009, habiéndose recibido el ingreso con fecha \_\_\_\_\_ y habiendo sido registrado en el presupuesto actual.

2º.- Que se han realizado las actuaciones y que se ha cumplido la finalidad objeto de la concesión de la presente subvención.

3º.- Que el importe íntegro de la subvención recibida ha sido aplicado a los fines para los que se concedió, de acuerdo con los justificantes que se acompañan, que no han sido presentados ante otras Administraciones o Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, como justificantes de ayudas concedidas por aquellas.

En CARMONA a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

LA/EL PRESIDENTA/E DE LA ASOCIACIÓN

Fdo.: \_\_\_\_\_